

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(17 DE JUNIO DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1177

13 DE JUNIO DE 2011

Presentada por la representante *Rodríguez Homs*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Arecibo la cantidad de cuatrocientos ochenta mil dólares (\$480,000.00), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (dd) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de mayo de 2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio
- 2 de Arecibo la cantidad de cuatrocientos ochenta mil dólares (\$480,000.00), provenientes
- 3 de la Sección 1, Apartado 3, inciso (dd) de la Resolución Conjunta Núm. 30 de 6 de
- 4 mayo de 2011, a ser transferidos para diferentes fines, según se desglosa a continuación:
- 5 1. Departamento de Recreación y Deportes
- 6 a. Para la construcción e instalación del

1	Boulevard del Deporte y la Cultura	
2	(eventos artísticos y deportivos) que será	
3	construido en la entrada del Coliseo Manuel	
4	“Petaca” Iguina en la intersección con la	
5	Carr. 129 y la Carr. Andrés “Chin”	
6	Hernández, del Municipio de Arecibo	
7	(Distrito Representativo Núm. 14).	350,000
8	b. Para el pareo de fondos para la construcción	
9	del techo de la Cancha en el Barrio Cercadillo	
10	del Municipio de Arecibo (Distrito Representativo	
11	Núm. 14).	30,000
12	2. Municipio de Arecibo	
13	a. Para reparación de facilidades recreativas y la	
14	realización de caminos, y obras y mejoras	
15	permanentes de dicho Municipio (Distrito	
16	Representativo Núm. 14).	100,000
17	Gran Total	\$480,000

18 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
 19 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

20 Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
 21 de su aprobación.